



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se revoca un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y a través de la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorgan funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, Artículo 93, establece que *“los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1- La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento- no acepta- no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.*

La Secretaría de Educación de Antioquia, en virtud del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Santa Rosa de Osos, expide el Decreto **D 2022070003597** del 25 de mayo de 2022; por medio del cual trasladó en la planta de cargos del departamento, pagada con los recursos del sistema General de Participación las plazas docentes oficiales de la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R Nicolas Ruiz y de la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede C.E.R Mortiñal para el nivel de Básica Primaria del municipio de Santa Rosa de Osos, y asigno las plazas trasladadas a la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R San Ramón y en la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R San José de Ahumada en el nivel de Básica Primaria del municipio de Santa Rosa de Osos

En virtud de que, no se contaban con las plazas docentes que se trasladaron de la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R Nicolás Ruiz y de la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede C.E.R Mortiñal, de básica primaria, motivo por el cual se debe revocar dicho traslado.

En razón de lo expresado, se hace necesario revocar el Decreto **D 2022070003597** del 25 de mayo de 2022, a través del cual se trasladó la plaza docente de nivel Básica primaria, perteneciente a la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R Nicolas Ruiz y de la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede C.E.R Mortiñal del municipio de Santa Rosa de Osos, para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R San José de Ahumada del municipio de Santa Rosa de Osos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto **D 2022070003597** del 25 de mayo de 2022, por medio del cual se trasladó las plazas docentes del nivel Básica primaria, perteneciente a la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R Nicolas Ruiz e Institución Educativa Rural Boca del Monte sede C.E.R Mortiñal del municipio de Santa Rosa de Osos, para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede C.E.R San José de Ahumada del municipio de Santa Rosa de Osos, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del sistema de información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa		13/6/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado		14/6/2022
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos - Profesional Universitario		13/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.